COPIA CONTROLADA

GOBERNACION DE CALDAS

Secretaria General

INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD

MIC-SG-052-2020

O B J E T O:

"MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED TEMPRANA DE DETECCIÓN Y DEL PANEL DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO AMARILLO."

Manizales, Octubre de 2020

COPIA CONTROLADA

1. NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011. –por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. -Articulo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Éste articulo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

2. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED TEMPRANA DE DETECCIÓN Y DEL PANEL DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO AMARILLO.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2105. *Pliegos de condiciones.* Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

3.1 descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
92101603	SERVICIOS PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS

COPIA CONTROLADA

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se deberá realizar las siguientes actividades técnicas requeridas para la puesta en funcionamiento de la Red de detección temprana de Incendios en la Gobernación de Caldas, Palacio Amarillo, que incluye:

- Mantenimiento del total de sensores de detección de incendios GOBERNACION DE CALDAS ubicados en el Palacio Amarillo, eso incluye: limpieza, interconexión, puesta en funcionamiento……etc.
- Cambio y puesta en funcionamiento en la RED de incendio de los 4 activadores Manuales SISTEMA SILENT KNIGHT direccionable.
- Reparación y puesta en funcionamiento al sistema de Voceo piso 3 y 4 de Edificio Palacio Amarillo e integrarlo dentro de la red de voceo existente.
- Reparación y puesta en Funcionamiento de LOOP pisos 1,2,3,4 incluye suministro de cableado 2 x18 Inifugo con blindaje.

Requisitos técnico habilitantes:

- Se debe realizar Visita previa para el conocimiento de la red con la que cuenta la Gobernación.

- Los proponentes que se presenten deben ser ingeniero eléctrico, electrónico o automatización, con certificado NFPA 72.

- Presentar Mínimo un certificado de contratos, en instalación o programación o mantenimiento de sistemas de detección de incendio (No se debe incluir el suministro de equipos ya que el presente contrato desea contratar es mano de obra calificada para la puesta en funcionamiento) cuyo valor sea igual o superior al valor superior al del presupuesto oficial de este estudio.

- **Experiencia especifica**: Presentar Mínimo un certificado de contratos, en instalación o programación o mantenimiento de sistemas de detección de incendio con voceo (No se debe incluir el suministro de equipos ya que el presente contrato desea contratar es mano de obra calificada para la puesta en funcionamiento y los suministros son de menor valor).

ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Mantenimiento de sensores de detección de incendios GOBERNACION DE CALDAS cantidad aproximada 200.	1	$ 1.527.166
Cambio de activadores Manuales SISTEMA SILENT KNIGHT direccionable.	4	$ 629.430

COPIA CONTROLADA

Reparación de sistema de Voceo piso 3 y 4.	1	$ 1.182.860
Reparación de LOOP pisos 1,2,3,4 incluye suministro de cableado 2 x18 Inifugo con blindaje	4	$ 932.960

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la Gobernación de Caldas.

5.2 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.

5.3 Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización (transporte, entrega e instalación), calidad y demás requeridos por la Gobernación de Caldas.

5.4 Prestar el servicio solicitado sin alterar las condiciones de seguridad de los funcionarios y visitantes a la Gobernación de Caldas.

5.5 Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

5.6 Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el funcionario que asuma la Supervisión del contrato.

5.7 Realizar la facturación o comprobante de pago de los bienes adquiridos, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

5.8 Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.

5.9 Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.

5.10 Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.11 Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

COPIA CONTROLADA

5.12 Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.

5.13 Evidenciar el cumplimiento de la implementación del SG-SST en la Empresa (Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019).

5.14 Presentar documentación (Certificación de curso de trabajo en alturas para los trabajadores que realizarán tareas que superen una altura de 1.50 m.

5.15 Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

5.16 Asistir a las reuniones acordadas.

5.17 Atender las recomendaciones que le efectúe el departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

5.18 El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

5.19 Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.

5.20 Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.

5.21 Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

5.22 Presentarse al ser requerido por la entidad para la respectiva acta de liquidación

5.23 Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Departamento de Caldas.

6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que los bienes entregados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas y salidas exigidas.

COPIA CONTROLADA

4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 60 DIAS

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS** ($**8.960.858 M/CTE**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 350002822, por valor de $ 42.219.416. M/cte. Fecha de creación: 29/02/2020 vencimiento 30/12/2020 expedida por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre del 2020.

11. FORMA DE PAGO

Se pagará en una sola acta de pago, y previa entrega de los informes de actividades realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

La Secretaría General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

COPIA CONTROLADA

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

PARAGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

12.1 PARA PERSONAS JURIDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.

1. •Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
2. •Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
3. •Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
4. •Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
5. •Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
6. •Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
7. •Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
8. •Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

COPIA CONTROLADA

9. •Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
10. •Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
11. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado 2019 o 2020.
12. Que acredite la condición de profesional descrita en el numeral 4.
13. Que acredite la experiencia exigida en el numeral 4 y 13.

12.2 PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

1. •Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. •Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
3. •Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
4. •Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
5. •Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente
6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. •Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.•
8. Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
9. •Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
10. •Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
11. •Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
12. •Que posea registro único tributario RUT. Actualizado 2019-2020.
13. Que acredite la condición de profesional descrita en el numeral 4.
14. Que acredite la experiencia exigida en el numeral 4 y 13.

13. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

13.1 Presentar Mínimo un certificado de contratos, en instalación o programación o mantenimiento de sistemas de detección de incendio (No se debe incluir el suministro de equipos ya que el presente contrato desea contratar es mano de obra calificada para la puesta en funcionamiento) cuyo valor sea igual o superior al valor superior al del presupuesto oficial de este estudio.

COPIA CONTROLADA

13.2 Experiencia especifica: Presentar Mínimo un certificado de contratos, en instalación o programación o mantenimiento de sistemas de detección de incendio con voceo (No se debe incluir el suministro de equipos ya que el presente contrato desea contratar es mano de obra calificada para la puesta en funcionamiento y los suministros son de menor valor).

.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la entidad que adelanta el proceso, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

14 DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

14.1 PARA PERSONA JURÍDICAS

1. •Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
2. •Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta. Constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
3. •Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).•
4. Copia del registro único tributario actualizado
5. •Copia de cedula del representan legal.
6. •Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa está obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
7. •Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 5
8. •Acreditación de experiencia descrita en el numeral 13
9. •Acreditación de idoneidad: acreditar la condición de ingeniero eléctrico, electrónico o automatización, con certificado NFPA 72 mediante acta de grado o diploma.

14.2 PARA PERSONA NATURAL

1. •Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
2. •Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
3. •Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería.
4. •Copia del registro único tributario actualizado

COPIA CONTROLADA

5. •Libreta Militar
6. •Tarjeta profesional (cuando aplique)
7. •Certificado de estar al día con seguridad social integral, bien sea el generado en el RUAF o planilla de pago. La Entidad verificará la afiliación en el portal web
8. •Certificado de compromiso anticorrupción anexo 5
9. Acreditación de experiencia descrita en el numeral 13
10. •Acreditación de idoneidad: acreditar la condición de ingeniero eléctrico, electrónico o automatización, con certificado NFPA 72 mediante acta de grado o diploma.

131 OBLIGACIONES GENERALES:

•Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
•Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
•Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
•Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
•Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
•Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
•Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
•Asistir a las reuniones acordadas.
•Atender las recomendaciones que le efectúe el departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
•Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
•El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
•No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
•El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
•Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
•Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
•Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Departamento de Caldas.

COPIA CONTROLADA

132 CRONOGRAMA:

Publicación de la invitación	30/10/2020 5:00 p.m.
Publicación de estudios previos	30/10/2020 5:00 p.m.
Presentación de Ofertas	03/11/2020 5:00 p.m
Apertura de sobres	03/11/2020 5:00 p.m
Informe de presentación de ofertas	03/11/2020 5:00 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/11/2020 4:00 p.m
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación	05/11/2020 4:00 p.m.
Aceptación de ofertas	05/11/2020 5:00 p.m
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/11/2020 2:00 p.m
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	06/11/2020 4:00 p.m

133 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando haya lugar a aclarar los puntos de la invitación o modificar el cronograma, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.**

GARANTÍAS

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

* Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

134 FACTOR DE SELECCIÓN:

19.1 EL PRECIO.

COPIA CONTROLADA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

El proponente deberá presentar con su oferta el anexo No 3 debidamente diligenciado.

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

19.2 FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

20. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas y naturales.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

COPIA CONTROLADA

- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

- Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al aquí indicado.
- Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.

- Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias

- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2. Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos incluido el IVA (en caso de que aplique).

Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.1
Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo
2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso

COPIA CONTROLADA

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

22. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo.
Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

23. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo:

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

24. CADUCIDAD

EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

COPIA CONTROLADA

a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL DEPARTAMENTO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e) Cuando a juicio de EL DEPARTAMENTO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A)
CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL DEPARTAMENTO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Manizales, Octubre de 2020

ALBERTO HOYOS LOPEZ
Secretario General

Proyectó: Alba Elena Osorio Naranjo Profesional Universitario SG-SST Alba Elena Osorio N
Revisó: Alejandro Díaz. Profesional Especializado SG-SST Alejandro Díaz Ramírez
Aprobó: Alberto Hoyos López Secretario General

COPIA CONTROLADA

ANEXO N°1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha, _____
Señores
Gobernación de Caldas
Secretaría General
Manizales
Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Ciudadanía o Nit: _____

Teléfonos: _____. Correo Electrónico: _____

Me permito presentar la oferta relacionada con la invitación pública MIC-SG-052-2020__, cuyo objeto es:
MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PANEL DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO AMARILLO.

Además, manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaro bajo gravedad de juramento:

Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Departamento de Caldas.

Que conozco y acepto las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.

Que conozco y acepto las condiciones de la Secretaría de General para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente. “Artículo 5º. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

COPIA CONTROLADA

Que los activos y recursos que conforman mi patrimonio o el de la persona Jurídica que represento son de origen lícito.

Que acepto que durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Firma del Proponente
Cédula

COPIA CONTROLADA

Señores
Secretaría General
Gobernación de Caldas

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO (incluido iva)
Mantenimiento de sensores de detección de incendios GOBERNACION DE CALDAS cantidad aproximada 200.	1	$
Cambio de activadores Manuales SISTEMA SILENT KNIGHT direccionable.	4	$
Reparación de sistema de Voceo piso 3 y 4.	1	$
Reparación de LOOP pisos 1,2,3,4 incluye suministro de cableado 2 x18 Inifugo con blindaje	4	$

El valor de la oferta asciende a (*colocar valor en letras*) incluido el IVA.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

COPIA CONTROLADA

ANEXO 5.
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL

Proceso de Contratación MIC-SG-052-2020

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 202_.

Firma representante legal del Proponente

Documento de Identidad: